



A-01-00022402-9/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2021

DISPOSICION DGlyT N° 94/21 RECTIFICATORIA 88/21-SISTEA

VISTO:

La Disposición DGlyT N° 88/21 dictada en el marco de la resolución CM N° 248/2020 y TEA A-01-00022402-9/2021 RES. CM 248/2020 GASTOS IMPOSTERGABLES - ABONOS RPV Y LINEAS A PUNTO - REF EXPTE DCC-260/14-0 OC 1096 - SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2021 -,

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de referencia, donde se dictó la Disposición D.G.I.y T. N° 88/21 resultando adjudicataria la empresa CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T.:30-69685097-2), y que habiéndose adjuntado las facturas B N°-0018 – 00050002 del mes de septiembre 2021, factura B N°- 0018 – 00050799 del mes de octubre de 2021 y por error materias se adjunto la fac B N° 0018 - 00034543 del mes de noviembre de 2020 (v.ADJ 65541/21), cuando en debio adjuntarse la factura B-N° 0018-00051607 del mes de noviembre de 2021 (v.ADJ 4126/21) por el mismo importe, todas las facturas emitidas por la empresa adjudicataria y el parte de recepción definitivo correspondiente se encuentra adjuntado (v. PRD 2F 3349/21) rectificándose el mismo bajo el PRD 2 firmas N° 4126/21, y teniendo en cuenta que se encuentra el gastos preventivo correspondiente se encuentra realizado en el presente expediente (v. ADJ 39927/21) Rectifícase donde dice:..."Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura instaladas en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), por las facturas N° B0018-00050002; B0018-00050799 y B0018-00034543, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021 respectivamente, por el monto total de pesos cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho con ochenta y ocho centavos (\$47.828,88).”

Visto lo precedentemente descripto rectifíquese por el siguiente párrafo:
...“Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura instaladas en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), por las facturas N° B0018-00050002; B0018-00050799 y B0018-00051607, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021 respectivamente, por el monto total de pesos cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho con ochenta y ocho centavos (\$47.828,88).”

Que el art.120 de la de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE
INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Art. 1°: Rectifíquese el artículo 1 de la Disposición DGIyT 88/2021 que dice:..“Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura instaladas en



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), por las facturas N° B0018-00050002; B0018-00050799 y B0018-00034543, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021 respectivamente, por el monto total de pesos cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho con ochenta y ocho centavos (\$47.828,88).”, por el siguiente: “Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura instaladas en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), por las facturas N° B0018-00050002; B0018-00050799 y B0018-00051607, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021 respectivamente, por el monto total de pesos cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho con ochenta y ocho centavos (\$47.828,88).”

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGlyT N° 94/21 RECTIFICATORIA 88/21-SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES